



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTISCUA
NORTE DE SANTANDER.**

TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS Y DE FONDO PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA (Artículos 110 y 391 Código General del Proceso, toda vez que la parte demandada si bien, acreditó el envío del escrito de contestación de la demanda que las contiene simultáneamente a la parte demandante, no obra constancia de entrega que arroja el servidor o el acuse de recibo de esta, para el cómputo de términos)

| Nº PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE PROCESO | FECHA FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | FECHA VENC. | VINCULO |
|---------------|-------------------------------|-----------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|
| 2023-00010-00 | FREDY ORLANDO BECERRA PEÑA | ELVA CONTRERAS FLÓREZ | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 22/09/2023 7:00 A.M | 22/09/2023 4:00 P.M | 27/09/2023 4:00 P.M | VER |

Secretario

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional jprmmutiscua@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00 a 12:00 mediodía, y de 1:00 a 4:00 pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.